



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUECHOLAC, PUEBLA.

PAE 2025

En términos de lo dispuesto en el Artículo
79 de la Ley General de Contabilidad
Gubernamental.



Quecholac

Gobierno Municipal

2024 - 2027

Introducción.

El H. Ayuntamiento de Quecholac promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; así como, los instrumentos para el monitoreo seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, que permitan obtener información de utilidad, y con ello orientar las acciones del Ayuntamiento a una mejora de la calidad del gasto.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de los procesos de monitoreo y evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de medir y valorar que los programas y políticas públicas, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2024 - 2027 del H. Ayuntamiento de Quecholac y fortalecer la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Marco Normativo.

Objetivos

Objetivo General

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Quecholac, para determinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de Programas y Políticas Públicas que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados.

Objetivos Específicos:

- a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el Ejercicio Fiscal 2025.
- b. Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- c. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los Fondos, Subsidios, Convenios y Programas presupuestarios del municipio.



- d. Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2024.
- e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Quecholac.
- f. Articular los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el fortalecimiento y mejora de los Programas, así como la calidad del gasto de los recursos federales y estatales que ingresan al Municipio.
- g. Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación mediante el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal o en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

Glosario:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora): Hallazgos que de acuerdo a su naturaleza corresponden a fortalezas, oportunidades, debilidades, debilidades y amenazas identificadas en las evaluaciones de desempeño, los cuales generan recomendaciones para la mejora del programa o política pública.

Dependencias y entidades municipales: Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación Específica del Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.



Quecholac

Gobierno Municipal

2024 - 2027

Evaluación Externa: Evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: Valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos “etiquetados” regulados por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Indicador de Desempeño: Expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas



Quecholac

Gobierno Municipal

2024 - 2027

establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico Expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Informe Final de Evaluación: Documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia o metodología.

Instancia Evaluadora Externa: Personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

LOM: Ley Orgánica Municipal

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.



Quecholac

Gobierno Municipal

2024 - 2027

Monitoreo: Proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos. Permite a los administradores y a las partes involucradas conocer los avances y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones para su seguimiento.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Planeación: Ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

Política Pública: Conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.

Pp (Programa presupuestario): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuestación: Proceso encaminado a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de planificación, discusión y aprobación del presupuesto, permitiendo una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

Programa de Trabajo: Documento de Trabajo que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad Municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de



cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el Mecanismo para el seguimiento a los ASM del Municipio.

SB: Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas y programas públicos, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Seguimiento: Acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias e indicadores de los documentos rectores de planeación, así como de los Programas presupuestarios, también se entiende como la etapa del ciclo presupuestario que incorpora información, obtenida del monitoreo en una serie de tiempo establecido, para analizar y comparar los efectos inmediatos de las medidas adoptadas, proyectando comportamientos para anticipar posibles resultados intermedios y proponiendo ajustes o modificaciones durante el Ejercicio Fiscal vigente

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Términos de Referencia (TdR,): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y del programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

Unidad Administrativa de Evaluación (UAE) designada: Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa en el municipio, que son responsables o cumplen con las funciones de coordinar y realizar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas municipales.



Quecholac

Gobierno Municipal

2024 - 2027

Consideraciones Generales

Participantes en el PAE 2025

Dependencia(s) Evaluada(s)

Presidencia Municipal, sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Dirección del Sistema DIF Municipal, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, Rural y Ecología, Dirección de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Quecholac, en apego a sus atribuciones:

- Ejecuta los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Establece los compromisos e implementará las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Tesorería Municipal

- Proporciona la información programática-presupuestal necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.
- Colabora con las Dependencias de la APM, para implementar las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Contraloría Municipal

- Revisa y analiza la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la APM para el proceso de evaluación.
- Vigilará que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencias Responsable del Programa público evaluado.
- Vigila la correcta formulación del PAE, así como su publicación y seguimiento.
- Vigila la correcta publicación de los informes de resultados, derivados de los procesos de evaluación.



Quecholac

Gobierno Municipal

2024 - 2027

Coordinación de las Actividades

a. Coordinación Técnica

La C. María Guadalupe Martínez Gerardo, Presidenta Municipal de Quecholac, tiene la atribución de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

El Contralor Municipal de Quecholac, es el responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, de acuerdo con el artículo 169 fracción I de la misma Ley.

La Contraloría Municipal de Quecholac fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal de Quecholac coordinará los procesos de seguimiento y evaluación a los programas presupuestarios, fondos, convenios y/o subsidios que el Gobierno Municipal de Quecholac ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias de la APM como Unidades Responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.

La Contraloría Municipal de Quecholac publicará los programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal o en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

La Contraloría Municipal de Quecholac dará seguimiento, solicitará e integrará a información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la SHCP, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

b. Coordinación Administrativa

El H. Ayuntamiento de Quecholac, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, será el responsable de coordinar los procesos de contratación de las Instancias Evaluadoras



Externas, para realizar la evaluación a los programas, fondos, subsidios y/o convenios definidos en el presente PAE; de conformidad con la LOM, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según aplique.

La Contraloría Municipal de Quecholac vigilará el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, la contratación de servicios de evaluación, obra pública, adquisiciones y enajenaciones, de conformidad con el artículo 169 de la LOM.

La Contraloría Municipal de Quecholac verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación realizada y el contrato correspondiente; asimismo, deberá publicar en la Página Oficial del Ayuntamiento (con dominio "<https://municipioquecholac.gob.mx>") o en la Plataforma Nacional de Transparencia el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.

La C. María Guadalupe Martínez Gerardo, Presidenta Municipal tendrá la obligación de revisar los resultados, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APM responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos, y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas, como responsable de la implantación del SED Municipal.

Monitoreo

Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios Federales

Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios. Derivado de lo anterior, y conforme a los apartados



que se establecen en el SRFT, se debe realizar el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

- Destino del Gasto
- Ejercicio del Gasto
- Indicadores
- Evaluaciones

La Contraloría Municipal, integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y la Secretaría de Bienestar, una vez integrada la información, remitirá al Presidente Municipal para su autorización y envío correspondiente.

Monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios

De acuerdo con la LOM y Reglamento, la Contraloría Municipal es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, por lo que solicitará a las Unidades Administrativas Responsables del Municipio de Quecholac, la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo y a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, establecidos en el presente PAE.

- Para la realización del proceso de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, este se realizará con una periodicidad anual.
- Para la realización del proceso de monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio, este se realizará con una periodicidad mensual y concluirá con análisis y reporte anual que contemplará la totalidad de los reportes de avances que se realizaron en el ejercicio fiscal vigente. Cabe mencionar que esta actividad contemplará los 04 Programas presupuestarios que operan en el Municipio de Quecholac.



Para ambas actividades se aplicará la siguiente Tabla de Semaforización, la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.

Concepto	Semaforización	Porcentaje
Satisfactorio		(90% - 110%)
Poco satisfactorio		(70% - 89.99%)
Insatisfactorio		(0% - 69.99%)
Sobrecumplimiento		Mayor a 110%

Una vez que se determine la clasificación del cumplimiento de un indicador, la Contraloría Municipal deberá complementar con una descripción clara de los criterios que llevaron a determinar dicha clasificación.

Como resultado de las actividades de monitoreo, se deberá elaborar un reporte de cumplimiento de las metas del PED y un informe de cumplimiento de desempeño de los Programas presupuestarios municipales, mismos que integrarán recomendaciones a fin de que las Unidades Administrativas Responsables realicen las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia, propiciando la mejora continua.

Seguimiento

De acuerdo con el artículo 110 de la LOM, derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas públicos que operan en el Municipio.

Por lo que una vez que se haya obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el Mecanismo ASM por parte de la Contraloría Municipal, que establece el proceso desde la identificación de los ASM, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, conforme al siguiente proceso:

1. Identificación y selección de los ASM derivados de los Hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, y elaboración del formato del Programa de Trabajo.



2. Solicitar a la Unidad Administrativa, el establecimiento de su postura, es decir, la aceptación de las recomendaciones, así como su clasificación por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
3. Solicitar a la Unidad Administrativa, la definición de las acciones a realizar, fechas límite, Responsable(s) de la implementación y documento(s) que acredite(n) la implementación del ASM, y posteriormente se debe formalizar el Programa de Trabajo (Firma).
4. Publicación del Programa de Trabajo en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal de Quecholac, en el sitio Oficial: <https://municipioquecholac.gob.mx>.
5. Implementación de las mejoras por parte de los responsables, e integración de las evidencias de la implementación, posteriormente remiten dicha documentación a la Contraloría Municipal.
6. La Institución Responsable del SED valorará el cumplimiento de la implementación de las mejoras, y en caso de incumplimiento, solicitará a los responsables su implementación y reenvío de evidencia.

Es obligación de cada Unidad Administrativa responsable de un Programa o Política Pública, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.

El responsable de verificar que las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los recursos de los Fondos, Subsidios, Convenios y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal, ya que es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.

La Contraloría Municipal una vez se formalice el Programa de Trabajo donde se establezcan las acciones y compromisos de mejora, publicará el documento en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal, y una vez que se cuente con la implementación del 100%



de las recomendaciones, publicará los resultados del seguimiento, a fin de que la población del municipio pueda verificar el cumplimiento de las acciones de mejora.

Evaluación

De las evaluaciones de Programas y Políticas Públicas

Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- I. No se consideraron aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2025 (ejercicio fiscal anterior al año del PAE).
- IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
- VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinado para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Las metodologías a aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNDF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar, mismas que están publicadas en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>.

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría Municipal mantendrá comunicación y coordinación con las Dependencias de la APM a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los Fondos, Subsidios y/o Convenios.



De la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

Debido al inicio de la administración 2024-2030, se priorizó la realización de una evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Quecholac.

La metodología a aplicar para la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, tendrá como mínimo las preguntas, elementos, consideraciones y características establecidas en la “Metodología para la Evaluación de los Planes Municipales de Desarrollo del Estado de Puebla”, emitido por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

De los Informes de Evaluación

Evaluaciones Externas

La Contraloría Municipal de Quecholac verificará que los Informes de Evaluación entregados por la Evaluadora Externa contengan por lo menos lo establecido en la Fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría Municipal de Quecholac solicitará a la Instancia Evaluadora contratada los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado en el análisis de la evaluación y para el establecimiento de hallazgos y recomendaciones; mismos que deberán ser revisados y validados, y los remitirá al Presidente Municipal para que el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC en formato digital, se remitan a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

La Contraloría Municipal de Quecholac solicitará a la Instancia Evaluadora contratada el Informe de Resultados de la Evaluación del PMD y el Formato CONAC, así como los documentos de trabajo, para su revisión y validación.

Evaluaciones Internas



Derivado de las acciones de Monitoreo a los Indicadores de los Programas presupuestarios operados en el Municipio de Quecholac, se realizará un informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.

Del Informe de Gobierno

De conformidad con el artículo 110 de la LOM se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al 2025, el cual deberá estar en congruencia con el PMD. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Metodologías

- I. Para el caso específico del FAISMUN y del FORTAMUNDF ministrados en 2023, se consideró aplicar las tipologías de evaluación determinadas por la SB.
- II. Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente PAE, se consideró la aplicación del *“Horizonte de Monitoreo y Evaluación”* elaborado por CONEVAL (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Paginas/Evaluacion_pp.aspx), en el que se recomienda un tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del Programa presupuestario.
- III. Evaluaciones Complementarias
Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las Unidades Administrativas, las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas en el presente PAE, pero pueden ser solicitadas para su realización.
- IV. Los Términos de Referencia a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUNDF, serán los elaborados y publicados por la SB, en el portal: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>



- V. La Guía para la Evaluación de los PMD elaborada y publicada por la SPFA, es una guía a aplicar en el proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, misma que es una base para que el Ayuntamiento pueda adaptar y modificar conforme a sus necesidades y objetivos de evaluación; el cual se puede consultar en el Portal: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>
- VI. Los Términos de Referencia serán elaborados por la Contraloría Municipal, mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL y los de la SHCP, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial de internet del Municipio de Quecholac, <https://municipioquecholac.gob.mx>

Cronograma de actividades

a. Actividades de monitoreo

Núm.	Unidad Responsable	Administrativa	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Tesorería Municipal		Captura de recursos Federales en la plataforma SRFT 1er. Trimestre 2025	<u>15/04/2025</u>	Formato base de validación (15 días posteriores a la fecha límite).
2	Tesorería Municipal		Captura de recursos Federales en la plataforma SRFT 2er. Trimestre 2025	15/07/2025	Formato base de validación (15 días posteriores a la fecha límite).
3	Tesorería Municipal		Captura de recursos Federales en la plataforma SRFT 3er. Trimestre 2025	15/10/2025	Formato base de validación (15 días posteriores a la fecha límite).
4	Tesorería Municipal		Captura de recursos Federales en la plataforma SRFT 4to. Trimestre 2025	15/01/2026	Formato base de validación (15 días posteriores a la fecha límite).
5	Contraloría Municipal		Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios enero 2025	<u>02/05/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)



6	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios febrero 2025	<u>20/05/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
7	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios marzo 2025	<u>06/06/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
8	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios abril 2025	<u>30/06/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
9	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios mayo 2025	<u>04/07/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
10	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios junio 2025	<u>31/07/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
11	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios julio 2025	<u>29/08/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
12	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios agosto 2025	<u>30/09/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
13	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios septiembre 2025	<u>31/10/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
14	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios octubre 2025	<u>28/11/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
15	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios noviembre 2025	<u>31/12/2025</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)



16	Contraloría Municipal	Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios diciembre 2025	<u>30/01/2026</u>	Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED)
----	-----------------------	---	-------------------	--

b. Actividades de Seguimiento

Núm.	Unidad Responsable Administrativa	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Elaboración y publicación de los Programas de Trabajo con los ASM identificados de las evaluaciones realizadas en 2024.	30/06/2025	Programa de Trabajo
2	Contraloría Municipal	Seguimiento a los compromisos de mejora de los Programas de Trabajo con los ASM identificados de las evaluaciones realizadas en 2024.	27/02/2026	Informe de Resultados

c. Actividades de evaluación

Núm.	Unidad Responsable Administrativa	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Evaluación Específica de Desempeño conforme a los TdR de la Secretaría de Bienestar al FAISMUN, recursos ministrados en 2024.	16/01/2026	Informe de Evaluación
2	Contraloría Municipal	Evaluación Específica de desempeño conforme a los TdR de la Secretaria de Bienestar al FORTAMUN, recursos ministrados en 2024.	16/01/2026	Informe de Evaluación
3	Contraloría Municipal	Evaluación conforme a los TdR de la SPFA al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2030	30/04/2026	Informe de Evaluación

De la Publicación y Difusión



Quecholac

Gobierno Municipal
2024 - 2027

Dando cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad. se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales y la Unidad Administrativa Responsable de su difusión al interior del Ayuntamiento y ante la ciudadanía del Municipio de Quecholac:

- Programa Anual de Evaluación del municipio
Responsable: Contraloría Municipal.
- Metodologías de evaluación
Responsable: Contraloría Municipal.
- Informes de evaluación
 - Evaluaciones Externas
Responsable: Contraloría Municipal.
 - Evaluaciones Internas
Responsable: Contraloría Municipal.
- Programas presupuestarios
Responsable: Contraloría Municipal.

Derivado de lo anterior, si el Ayuntamiento establece dentro del PAE municipal la publicación y difusión de documentos que se relacionen o son imprescindibles para realizar las actividades establecidas en el cronograma de actividades, podrán integrarlos, no siendo limitativo.

Consideraciones Finales

El Cronograma de Actividades establecido en este PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Quecholac. Dichos cambios tendrán que ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial de la Administración Pública Municipal: <https://municipioquecholac.gob.mx> o en la Plataforma Nacional de Transparencia.